JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Medellín, primero de marzo de dos mil veintitrés

Radicado: 2016-000508

Asunto: remite a providencia anterior.

Se incorpora el memorial presentado por Renovar Financiera S.A.S. en donde nuevamente solicita se le informe si existen medidas cautelares vigentes sobre los bienes de la demandada. Al respecto, se advierte que esa solicitud fue resuelta mediante auto del 8 de febrero de 2023 (Cfr. Archivo 8°) por lo que la parte deberá remitirse a lo allí indicado.

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 2 marzo de 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°__, fijados a las 8:00 a.m.

_____
_
Secretario

Jz

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **296175df02917688c0f33a5113160a0e188fa720de3e3a13f961aa1c215bda2c**
Documento generado en 01/03/2023 03:42:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica